



ANUNCIO

ENCARGO DE GESTIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE PLAYAS COMO MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA TEMPORADA 2020.

Con fecha 17.04.2020 el Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto nº 850, cuyo texto se reproduce en su integridad a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante escrito de la Alcaldía de fecha 20.02.2020 se manifiesta la necesidad que tiene este Ayuntamiento de que se gestione de una forma eficiente la limpieza de playas para la temporada de verano 2020. Para atender la demanda existente esta Alcaldía-Presidencia considera necesario y acorde con el interés público, realizar encargo de gestión a la empresa municipal Urbanizadora Tarifeña S.A. (URTASA en lo sucesivo) ya que el Ayuntamiento no dispone de personal funcionario o laboral para la limpieza de las playas y por la empresa municipal se dispone de personal para la realización de estos trabajos.

Iniciado expediente administrativo para la formalización del encargo, consta en el mismo la siguiente documentación:

- Informe del Gerente de URTASA sobre la gestión y valoración económica del Servicio Municipal de Limpieza de Playas de fecha 23.12.2019.
- Providencia de inicio del Alcalde-Presidente de fecha 20.02.2020.
- Informe del Gerente de URTASA de fecha 21.02.2020.
- Informe de Secretaría General sobre el expediente de fecha 24.02.2020.
- Informe del Gerente de URTASA modificando el presupuesto del encargo de fecha 06.04.2020.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 14.04.2020.
- Informe Gerente de URTASA sobre modificación y distribución del servicio de fecha 14.04.2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Considerando los antecedentes expuestos y los informes emitidos, entre los que se incluye informe del Gerente de fecha 21.02.2020 en el que se informa que URTASA cumple los requisitos del art. 32 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público no existe impedimento legal para resolver el expediente.

SEGUNDO: El expediente que se somete a resolución, está plenamente vinculado al indispensable funcionamiento de los servicios básicos de competencia municipal, conforme a los antecedentes expuestos, por lo que en virtud de la previsión establecida en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, procedería resolver el levantamiento de la suspensión de los términos y plazos que con carácter

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 17/04/2020 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 17/04/2020 Secretario General

Table with verification information: Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 26d69716c1ee4208856032711e722086001, Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador, Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original. Includes QR code.



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

general se establecen en el citado real decreto, y continuar con la tramitación ordinaria del expediente.

Conforme a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho expuestos, esta Alcaldía-Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el levantamiento de la suspensión de los términos y plazos establecida en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo) concurriendo en el expediente la previsión establecida en el apartado cuarto de su disposición adicional tercera, al resultar indispensable para funcionamiento básico de los servicios y la adopción de medidas de protección de la salud de la ciudadanía, contención de la enfermedad y la mitigación del impacto social y económico que pueda derivarse de la pandemia.

El levantamiento de la suspensión de los términos y plazos abarca a toda la instrucción y publicaciones pendientes, procediendo la continuidad del expediente conforme al marco normativo de aplicación.

SEGUNDO: Efectuar encargo de gestión a la empresa municipal Urbanizadora Tarifeña S.A. en su consideración de medio propio de este Ayuntamiento de la ejecución de los trabajos de limpieza de playas de temporada de verano de 2020 que deberá ejecutar conforme a las directrices de organización del servicio que se insertan:

DIRECTRICES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Mano de obra, personal fijo y personal eventual

Desde el año 2006, URTASA viene desarrollando con total eficacia las tareas propias del Servicio Municipal de Limpieza de Playas, incluyendo la apertura, limpieza y mantenimiento de los módulos de servicios higiénicos dispuestos en el término municipal, concretamente en la Playa Chica, Cardenal Cisneros, zona de la Piscina Municipal y zona del Campo de Fútbol. Para ello cuenta con una plantilla fija de 3 trabajadores, que es reforzada en función de la época del año, condicionada al extenso litoral que compone el término municipal.

Desde la temporada de Playas del año 2018 el servicio se ve condicionado a la aplicación del Plan de Ajuste Municipal para a adhesión al Fondo de Ordenación del Ministerio, lo cual afecta directamente a la contratación de personal eventual, de manera que el ajuste económico obliga a la limitarla, quedando distribuida de la siguiente manera (se muestra la media aritmética mensual, incluyendo al personal destinado a los módulos higiénicos anteriormente descritos):

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
17/04/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
17/04/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	26d69716c1ee4208856032711e722086001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DISTRIBUCIÓN MENSUAL EVENTUALES 2020	
ENERO	1
FEBRERO	1
MARZO	1
ABRIL	5
MAYO	7
JUNIO	15
JULIO	21
AGOSTO	21
SEPTIEMBRE	18
OCTUBRE	3

Para la contratación del personal eventual requerido, URTASA cuenta desde el mes de junio del 2016 con una bolsa de empleo cuyas bases fueron publicadas en la página web del ayuntamiento el día 17 de junio de 2016.

La organización o distribución del trabajo y por consiguiente de los trabajadores, se realiza según la temporada del año. En los meses invernales la limpieza de las playas se realiza principalmente desde la Playa Chica hasta la zona del río Jara y en verano se amplía la zona de actuación hasta la playa de Atlanterra incluida.

Las tareas principales, además de la recogida de basura, en la época de invierno son, la retirada de la arena que se acumula en días de fuertes vientos en la zona desde la Barriada Cardenal Cisneros hasta el camino de la Isla de Las Palomas, mantenimiento de las pasarelas de acceso, la retirada los residuos sólidos traídos por el mar a la orilla y dos veces por semana, la limpieza de la playa y zona de aparcamientos de los Lances Norte. En la época de verano, además de los trabajos realizados durante el invierno, se hace necesaria la ampliación considerable de la plantilla al incorporar todos los sectores de playas restantes; al tiempo que se ponen en funcionamiento los módulos de servicios, ubicados en la Playa Chica, Cardenal Cisneros y La Marina-Los Lances.

Necesidades materiales, suministros y maquinaria disponible.

Para el funcionamiento se cuenta con un tractor con remolque y batea de carga, papeleras y herramientas de mano, el lugar de acopio de esos materiales son los almacenes de Urta S.A. y el campo de fútbol municipal.

PRECIO DEL ENCARGO DE GESTIÓN: 485.675,06 euros.

PERIODO DE VIGENCIA: AÑO 2020

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
17/04/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
17/04/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	26d69716c1ee4208856032711e722086001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

TERCERO: La Gerencia de la Sociedad acepta la responsabilidad de este encargo como obligación que asume siendo medio propio de este Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el art. 32 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público como encargo de gestión que tiene el carácter obligatorio de acuerdo con las instrucciones fijadas

CUARTO: De la presente Resolución se dará traslado a la Intervención, a la Gerencia de URTASA y se publicará en el perfil de contratante para conocimiento general.

En Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	17/04/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	17/04/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	26d69716c1ee4208856032711e722086001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

